

PUERTO MALDONADO,

05 SET. 2024

El Memorando N° 0608-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2024, por medio del cual, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la **Resolución Directoral de Aprobación de Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, periodo 2024**”.

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y enfrentamiento de recursos humanos:

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio de Investigación Pregrado (SINAPRES) como instancia de articulación entre instituciones formadoras de profesionales de la salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, en cuyo artículo N° 117 establece que los estudiantes que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadores de profesionales de la Salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA se resuelve aprobar el Reglamento de organización y Funciones del Comité de Pregrado de Salud (CONAPRES) del SINAPRES en cuyo artículo 18° menciona que el Sub Comité de Sede Docente, tiene como funciones programar, supervisar y evaluar las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;

Que, mediante Oficio N° 079-2024-GOREMAD/HSRPM-UADI, de fecha 26 de Agosto de 2024, la Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el **Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, periodo 2024** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0608-2024-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 27 de agosto del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la proyección del presente acto resolutivo:

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, periodo 2024, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Plan.

Artículo 3.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en cumplimiento de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE”

AUTOGRAFA	(02)
DE/HSRPM	(01)
OA/HSRPM	(01)
UADI/HSRPM	(01)
UE/HSRPM	(01)
LHCHC/F)CM	
SMIZ/LHPP	

“REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUE”

DIRECCIÓN REGIONAL DE MADRE Y NIÑOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA

DIRECTOR

Dr. Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO

www.hospitalasantarosa.dob.ve

www.hospitalsantarosa.gob.pe



**PLAN DE MONITOREO Y
SUPERVISION DE
PREGRADO EN CIENCIAS
DE LA SALUD**

**HOSPITAL DE SANTA ROSA DE
PUERTO MALDONADO**

PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVO	4
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
VII.	RESPONSABILIDAD	9
VIII.	ANEXOS.....	9
	Anexo N° 01: Matriz de Programación de Supervisión	10
	Anexo N°2: Pautas de cotejo de Supervisión y Monitoreo	11
	Anexo N°3: Ficha de verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de Pregrado en Ciencias de la Salud	12
	Anexo N° 4: Ficha de monitorización del internado hospitalario (observacional).....	13
	Anexo N°5 - Ficha de monitoreo de lavado de manos.....	14
	Anexo N°6 - Encuesta de Satisfacción del Internado Hospitalario	15
	Anexo N°7 - Encuesta de Satisfacción del Usuario Externo, respecto a la participación del Equipo de Salud en Actividades de Docencia en Servicio.	16



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, es un hospital que brinda atención general especializada y de emergencias y urgencias médicas, y quirúrgicas de mediana complejidad. Cuenta con la categoría de establecimiento nivel II-1, realizando actividades de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, control de riesgos y gestión; en el cual se desarrollan actividades de docencia en servicio, de alumnos de pre grado de ciencias de la salud.

Con Decreto Supremo N°021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia -Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico sanitarios.

De acuerdo al artículo N°16 del Decreto Supremo N°13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, donde establece que, en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, podrán desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

Con Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud CONAPRES, el presente reglamento establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia -Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), mismo que, en su artículo 18º menciona que las funciones del Subcomité de Sede Docente, la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente..

Con Resolución del Comité Nacional N°004-2022-CONAPRES, se aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes", el cual permitirá la Autorización de Sedes docentes para la suscripción de convenios específicos de cooperación docente asistencial e internado en ciencias de la salud, desde el año 2025.

En ese sentido, nuestro Hospital cuenta con los periodos de internado y no internado, ambos periodos corresponden a las prácticas preprofesionales de los últimos años de estudios, desarrollados bajo la modalidad de docencia en servicio de manera presencial, con actividades estructuradas de carácter temporal acorde a la carrera del estudiante de ciencias de la salud como parte de su formación, bajo la supervisión de un(a) tutor(a) asignado(a) por su institución formadora.

El presente plan de supervisión es un instrumento de gestión de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) que fortalece acciones conducentes a la verificación del cumplimiento de la normativa vigente durante el desarrollo de actividades de docencia en servicio del pregrado en los campos de formación de nuestra sede docente de rotación; asimismo, articula procedimientos técnicos - administrativos, facilitando la mejora continua de la calidad de atención y satisfacción del paciente.

II. FINALIDAD

Mejorar el desempeño y desarrollo preprofesional de los internos y practicantes de ciencias de la salud, a través de la supervisión continua en los servicios asistenciales con mecanismos administrativos que permitan sistematizar sus prácticas pre profesionales de



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

acuerdo a cada carrera profesional, propiciando el mejoramiento continuo de la calidad de atención al paciente.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General:

Programar las acciones de supervisión que permitan sistematizar el desempeño de los internos y practicantes de ciencias de la salud en las diferentes áreas de docencia, propiciando el mejoramiento continuo de la calidad de atención en el marco de los convenios interinstitucionales vigentes.

3.2. Objetivo Específicos:

- 3.2.1. Definir acciones educativas que favorezcan las actividades Docente - Asistencial
- 3.2.2. Establecer la ficha de verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de Pregrado en Ciencias de la Salud.
- 3.2.3. Indicar los resultados de las supervisiones y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los servicios involucrados.



V.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de supervisión es aplicable a todos los internos y practicantes de ciencias de la salud que realizan sus prácticas preprofesionales en la sede docente de rotación, del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - HSRPM.

V.

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 28518, Ley sobre modalidades Formativas Laborales y su modificatoria.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales".
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y su modificatoria.
- Decreto Supremo N.º 003-2008-TR, dictan medidas sobre jornada máxima de modalidades formativas reguladas por Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases Para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente - Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, que aprueba la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docentes.
- Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA y sus modificatorias, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud.



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueban la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA, aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial W 351-2022iMINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud.
- Resolución del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 18-2022-CONAPRES, Directiva para la Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución del Comité Nacional N° 003-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 43-2022-CONAPRES, Directiva para la Determinación del Número de Campos de Formación en las Sedes Docentes.
- Resolución Directoral N°329-2024-GOREMAD-HSRPM, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 -Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.



VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

- Acciones de Mejora:** Conjunto de acciones preventivas y correctivas durante las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de Pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio en la sede docente de rotación.
- Acciones Correctivas:** Actividades que se realizan después de haber encontrado deficiencias en el desarrollo de las actividades de docencia en servicio y encaminarlas hacia la mejora continua.
- Acciones Preventivas:** Se realizan para prevenir deficiencias en el desarrollo de procesos futuros de las actividades de docencia en servicio de los estudiantes de pregrado en la sede docente de rotación.
- Actividades de Docencia en Servicio:** Actividades que se realizan en la sede docente, permite la prestación del servicio asociada a la enseñanza e interacción docente - estudiante de pregrado de una institución formadora, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión en el campo de ciencias de la salud.
- Aforo:** Número máximo de internos y/o practicantes que pueden permanecer en consultorios o servicios hospitalarios.
- Área de Docencia:** Es el área encargada de coordinar y ejecutar el desarrollo de las actividades académicas, relacionado a practicantes de Pregrado e internos de Ciencias de la Salud, según convenios vigentes con las entidades formadoras.
- Comité Nacional De Pregrado En Salud:** El Comité Nacional de Pregrado de Salud es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia -Servicio e Investigación de Pregrado de Salud.
- Comité Regional De Pregrado En Salud:** El Comité Regional de Pregrado de Salud asumirá las funciones que le corresponden al Comité Nacional de Pregrado de Salud en el ámbito de la región.
- Consentimiento informado:** Es la conformidad en forma voluntaria y consciente, que expresa el paciente o su representante legal, respecto a los servicios de salud; a través de un formato declara haber sido informado de las actividades de docencia durante su



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

atención sanitaria, bajo la supervisión y observación del profesional docente quien le ha informado la naturaleza de su atención.

- j) **Coordinador de Internos de la Sede Docente:** Es el profesional de la salud, del área o especialidad correspondiente, que labora en una Sede Docente, designado por la Universidad y que se encarga de supervisar las actividades académicas y asistenciales de los internos en coordinación con el tutor y el jefe del Departamento.
- k) **Internado:** Período correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
- l) **Interno de Ciencias de la Salud:** Estudiante de Pregrado del último año de formación, matriculado en una universidad peruana, que realiza prácticas pre profesionales de carreras de ciencias de la salud, con estricta tutoría de la universidad. El desarrollo de sus actividades es formalizado a través de una Resolución de oficialización, la cual no genera vínculo laboral con la entidad donde realiza el internado.
- m) **Institución Formadora:** Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
- n) **Lista de Chequeo:** Herramienta de evaluación en forma de tabla que se utiliza para determinar la efectividad del desarrollo de una técnica o procedimiento.
- o) **Mejora continua:** Es una metodología que implica el desarrollo de un proceso permanente y gradual en la sede docente de rotación, a partir de los instrumentos de la garantía de calidad con el fin de alcanzar niveles de mayor competitividad.
- p) **No internado:** Se refiere al periodo de prácticas realizadas en los años de estudios de pregrado, antes del internado, desarrolladas bajo la modalidad docencia en servicio, con estricta tutoría de la entidad formadora.
- q) **Plan de Supervisión:** Documento técnico que permite plasmar acciones oportunas para alcanzar los objetivos con mayor efectividad.
- r) **Practicante:** Es aquel estudiante que está matriculado en el último año y cursa estudios en la universidad o Instituto de Educación Superior Tecnológico.
- s) **Prácticas Pre - Profesionales en Servicios de Salud:** Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes autorizadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la Universidad.
- t) **Pregrado:** Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.
- u) **Sede Docente:** Establecimiento de salud que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, autorizada por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
- v) **Sub Comité de la Sede Docente:** El Subcomité de Pregrado de Salud de la Sede Docente constituye el primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos.
- w) **Supervisión:** Vigilancia de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad y capacidad para ello. Puede ser total o parcial según lo determine el supervisor a cargo. El encargado de la supervisión es el Jefe(a) de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI).
- x) **Supervisión de pregrado:** Llamado también monitoreo, es un proceso continuo que recopila sistemáticamente criterios de verificación del desempeño de los internos y practicantes de ciencias de la salud para establecer controles y procedimientos que mejoren las condiciones donde realizan las actividades de docencia en servicio, además busca los medios para el perfeccionamiento de atención al paciente.



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- y) **Tutor:** Es el profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde a las carreras del interno, labora en la Sede Docente y es designado por la Universidad, se encarga directamente de acompañar, monitorear y evaluar las actividades académicas y asistenciales de los internos a su cargo en dicha sede, cuyo número no excederá de cinco (05).
- z) **Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI):** Es la unidad orgánica del HSRPM, responsable de conducir y organizar las actividades de docencia en servicio e investigación, desarrollando una labor técnico-administrativa.

6.2. Disposiciones Generales

El plan de supervisión está dirigido a los internos y practicantes que se incorpora a la sede docente de rotación HSRPM, durante el periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de estudios de los futuros profesionales y técnicos de las carreras de ciencias de la salud. Es un documento técnico que tiene por objeto regular la función de supervisión en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.



6.3. Disposiciones Específicas

Para el presente documento, se entiende por supervisión al proceso de verificación del desempeño de los internos y practicantes de ciencias de la salud, en nuestra sede docente de rotación, estableciendo controles y procedimientos que mejoren las condiciones donde realizan las actividades de docencia en servicio.

6.4. Beneficios de la supervisión

Es un proceso fundamental que ayuda a desarrollar habilidades y competencias con el fin de mejorar los resultados durante el desarrollo de sus prácticas preprofesionales de los internos y practicantes de ciencias de la salud, en la sede docente de rotación, los cuales permiten:

- Establecer una comunicación efectiva.
- Mejorar las condiciones de trabajo.
- Generar información para tomar decisiones oportunas.
- Ser proactivos.
- Mantener el respeto y coordinaciones con los tutores y jefes de servicio.
- Reforzar prácticas de autocuidado.
- Evaluar y asegurar el cumplimiento de los principios de bioseguridad.
- Respetar el aforo permitido en los servicios hospitalarios.
- Fomentar actitudes positivas.
- Plantear acciones de mejora.



6.5. Áreas y/o Servicios supervisados

Se ejerce la responsabilidad de supervisión en las diversas áreas o servicios hospitalarios donde se encuentren rotando los internos y practicantes de ciencias de la salud de acuerdo a los convenios de cooperación interinstitucional vigente con cada entidad formadora.

6.6. Métodos de supervisión

Se realiza en función de los recursos y prácticas institucionales, aplicando en cada una de ellas, técnicas e instrumentos como guía para obtener resultados de un determinado fin u objetivo, pueden ser:

6.6.1. Supervisión Directa:

PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Es el método que desarrolla los supervisores de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) en contacto directo con los internos y practicantes de ciencias de la salud, se realiza a través de diferentes técnicas, tales como:

- a) **La comunicación:** El supervisar requiere transmitir e intercambiar ideas, recabar información con el tutor, jefe del Departamento y/o Servicio, profesional de la salud o médico asistente que corresponde.
- b) **Medición directa:** La herramienta principal es la observación directa, continua y sistemática que consiste en recopilar datos de acuerdo a una lista de chequeo que permitirá registrar la presencia o ausencia de lo que se va a medir en los internos y practicantes de ciencias de la salud.
- c) **Ronda de supervisión:** Se realiza previa planificación, con el propósito de inspeccionar el correcto uso de los equipos de protección personal (EPP), el aforo máximo, revisión del consentimiento informado y verificar de acuerdo con el rol de turnos que el estudiante porte su identificación oficial (Fotocheck), en la que consigne nombres y apellidos, su condición de interno o practicante de ciencias de la salud, carrera profesional e institución formadora de procedencia y sea autorizada por la Sede Docente. El Lavado de manos según protocolos establecidos, conocimiento de la Ley Nº29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de la Salud. El tiempo de la ronda de supervisión dependerá del cronograma de actividades.



6.6.2. Supervisión Indirecta

Es el método en el que no existe contacto con los supervisados, se realiza a través de los siguientes instrumentos:

- a) **Informes:** Es responsabilidad del supervisor redactar informes de las actividades realizadas en las diferentes áreas y/o servicios hospitalarios, señalando las acciones correctivas y preventivas.
- b) **Reglamento:** Documento técnico normativo que guía la conducta de los internos de ciencias de la salud, como ser el Reglamento del Internado en Ciencias de la Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- c) **Registro de Asistencia:** Reportes de la Unidad de Personal que evidencia el registro de la asistencia de los internos de ciencias de la salud en los diferentes Departamentos y/o Servicios del HSRPM

6.7. Proceso de la supervisión

Para desarrollar la supervisión con eficacia y eficiencia es conveniente aplicar un proceso continuo y dinámico con las siguientes acciones:

- Reunión de trabajo con la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI).
- Verificar la programación trimestral de la agenda de supervisión.
- Registrar a través de una lista de chequeo los criterios de verificación que deben cumplir los internos y practicantes de ciencias de la salud, durante su rotación hospitalaria en los diferentes servicios, entre ellos: Medicina, Cirugía, Gineco - Obstetricia, Pediatría, Farmacia, Nutrición, Patología Clínica y Anatomía Patológica, etc., recopilar información referente a:
 - La utilización de los equipos de protección personal (EPP), consistente mínimamente en mascarilla, mandilón y gorro.
 - Portar su identificación oficial (Fotocheck) debidamente autorizado por la Dirección Regional de Salud (DIRESA).

PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Revisión del consentimiento informado para actividades de docencia durante la atención hospitalaria, la misma que deberá estar adjunta en la historia clínica del paciente.
- El Lavado de manos según protocolos establecidos.
- Conocimiento de la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de la Salud.
- Cumplimiento del aforo máximo permitido:
 - En los servicios de hospitalización debe haber un máximo de cinco (5) internos o practicantes de ciencias de la salud por tutor.
 - En consultorios externos debe haber un máximo dos (2) internos o practicantes por tutor
 - Sólo se permite la cohabitación de hasta dos (2) universidades en el mismo servicio hospitalario.
- Cumplimiento del rol de sus turnos rotativos programado por el Departamento y/o Servicio que corresponde.
- El acompañamiento y supervisión del tutor.
- Supervisar el registro de la asistencia de los internos y practicantes de ciencias de la salud.
- Culinada las acciones de supervisión, se procede a la elaboración de un informe final dirigido al Titular de la Sede Docente de Rotación con copia al Jefe de Departamento correspondiente, considerando las acciones correctivas y/o preventivas para continuar con el proceso de la mejora continua de la supervisión directa.



6.8. Presupuesto

El presupuesto para la implementación de este plan de supervisión es financiado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) del HSRPM.

VII. RESPONSABILIDAD

La ejecución del presente plan es de responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia (UADI).

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Matriz de Programación de Supervisión
- Anexo N° 02: Pautas de cotejo de Supervisión y Monitoreo
- Anexo N° 03: Ficha de verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en ciencias de la salud
- Anexo N° 04: Ficha de monitorización del internado hospitalario (observacional)
- Anexo N° 05 - Ficha de Monitoreo de lavado de manos
- Anexo N° 06 - Encuesta de satisfacción del internado hospitalario
- Anexo N° 07 - Encuesta de satisfacción del usuario externo, respecto a la participación del equipo de salud en actividades de docencia en servicio.



Anexo N° 01: Matriz de Programación de Supervisión

Centro de Costo	OEI	AEI	Actividad	Actividad Operativa	Detalle de Actividad	Unidad de Medida	Meta	Programación												Responsable
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	OEI 05 - FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL	AEI 05 01 INSTRUMENTOS DE GESTION IMPLEMENTADOS EN LA ENTIDAD	5000003	GESTION DE DOCENCIA	Formulación del anteproyecto del plan 2024	Plan	1								1					UADI
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	OEI 05 - FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL	AEI 05 01 INSTRUMENTOS DE GESTION IMPLEMENTADOS EN LA ENTIDAD	5000006	GESTION DE DOCENCIA	Aprobación del "Plan de Monitoreo y Supervisión de pregrado en ciencias de la salud del HSRPM"	Resolución Directoral	1								1					
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	OEI 05 - FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL	AEI 05 01 INSTRUMENTOS DE GESTION IMPLEMENTADOS EN LA ENTIDAD	5000003	GESTION DE DOCENCIA	Ejecución e implementación del "Plan de Monitoreo y Supervisión de pregrado en ciencias de la salud del HSRPM"	Informe	4									1	1	1	1	



Anexo N°2: Pautas de cotejo de Supervisión y Monitoreo

Título del proceso	Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud.
Validación de la ficha	Las fichas serán firmadas por el alumno y el personal responsable de la supervisión y serán custodiadas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
Fórmula	Puntaje de la sumatoria del total de las fichas entre el número de estudiantes que participen.
Población	Internos de Ciencias de la Salud
Umbral de cumplimiento	Mayor o igual al puntaje de 14 en el cumplimiento de indicadores / equivalente al 70% de cumplimiento de indicadores.
lugar de aplicación	Servicios Médicos Servicios No Médicos
Fuente de datos	ANEXO N°2 Ficha de supervisión aplicadas
Metodología de evaluación	Frecuencia: Semestral. Muestra: Se aplicará por lo menos al 60% del total de estudiantes que realicen actividades de pregrado en el hospital. Evaluación: Semestral por gestión docente junto con integrantes del subcomité de Sede Docente coordinadores/tutores de internado, los jefes de Servicio y la UADI.



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Anexo N°3: Ficha de verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de Pregrado en Ciencias de la Salud

Nombre Interno:		
Carrera Profesional:		
Universidad:		
Supervisor:		Fecha:
INDICADOR DE EVALUACIÓN	¿CUMPLE?	
	SI(1)	NO(0)
Participo de la capacitación de inducción previo al inicio de las actividades de internado.		
El interno posee su fotocheck de identificación en un lugar visible		
El interno porta la vestimenta adecuada		
El interno recibe Equipos de Protección Personal según protocolo: Mascarilla, Mandilón, Gorro.		
El interno cumple con la programación de sus rotaciones en los servicios.		
El interno realiza los cinco momentos de lavado de manos.		
El interno conoce los alcances de la Ley 29414		
El interno conoce actividades y procedimientos que pueda realizar según normativa vigente.		
El interno cuenta con registro de asistencia en el hospital.		
El interno tiene conocimiento del uso del formato de consentimiento informado para las actividades de docencia durante la atención de salud: - El consentimiento se encuentra adjuntada en la historia Clínica - Se encuentra con los datos completos, correctos y firma del paciente		
El interno tiene conocimiento del descarte correcto de residuos sólidos		
El hospital le brinda facilidades para acceso a biblioteca, hemeroteca u otros (virtual -presencial).		
El interno reconoce al coordinador, tutor o profesional que supervisa sus funciones.		
El coordinador, tutor o profesional del hospital le acompaña durante el desarrollo de sus actividades.		
El tutor/coordinador realiza actividades académicas periódicas		
Cumplimiento de aforo máximo permitido: - En el servicio existe un máximo de 5 internos y/o practicantes por tutor - En consultorio hay máximo 2 estudiantes por tutor		
Presento los requisitos solicitados por parte de UADI		
El hospital hace cumplir las jornadas máximas mensuales según normativa vigente: Cuenta con el rol programado por el Dpto. o Servicio		
El establecimiento les brinda las facilidades en caso que presente algún problema de salud u otro.		
TOTAL		

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL SUPERVISOR

PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Anexo N° 4: Ficha de monitorización del internado hospitalario (observacional)

Nombre Interno:			
Carrera Profesional:			
Universidad:			
Supervisor:		Fecha:	
ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIONES
Porta (Fotocheck).			
Usa uniforme completo con zapatos cerrados			
Hace uso de los materiales de bioseguridad en los procedimientos (guantes, mascarilla)			
El interno se encuentra programado en el turno según rol mensual.			
Aplica la técnica de lavado de manos correcto.			
Realiza el descarte correcto de residuos comunes (papeles, cartones, plástico, etc).			



FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL SUPERVISOR

PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Anexo N°5 - Ficha de monitoreo de lavado de manos

Nombre Interno:
Departamento:
Coordinador de sede:
Fecha:
Universidad:
Supervisor:

ACTIVIDADES	SI	NO	ACTIVIDADES	SI	NO
  Mójese las mano con agua			 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo. Atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.		
  Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.			  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.		
  Frótese las palmas de las manos entre sí.			  Enjuáguese las manos con agua		
  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.			  Séquese con una toalla desechable		
  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.			  Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.		
  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.			  Sus manos son seguras.		



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Anexo N°6 - Encuesta de Satisfacción del Internado Hospitalario

Nombre Interno:
Departamento:
Coordinador de sede:
Fecha:
Universidad:
Supervisor:

ACTIVIDADES	NUNCA	ALGUNAS VECES	SIEMPRE
Tienes reunión con tu coordinador o tutor de sede Docente.			
Realizas tus actividades académicas.			
Recibes asesoramiento permanente de los profesionales del servicio para el desarrollo de los procedimientos asistenciales.			
Conoce el reglamento de internado de sede docente			
Haces uso de la biblioteca Física o Virtual en tu sede Docente (Hospital)			
Recibe insumos para bioseguridad por parte de la universidad.			
Las comunicaciones con el personal de otras especialidades de las ciencias de la salud son adecuadas.			
El tutor trabaja en equipo multidisciplinario con responsabilidad y flexibilidad.			
Realiza con el tutor la presentación de casos clínicos para su revisión y análisis de los procesos de atención.			
Estás realizando tu proyecto de investigación (porcentaje de avance).			
Dispones de ambientes adecuados para la realización de tu internado en el hospital.			
Los profesionales de la rotación docente fomentan el trabajo en equipo y participación de todos los internos.			



PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Anexo N°7 - Encuesta de Satisfacción del Usuario Externo, respecto a la participación del Equipo de Salud en Actividades de Docencia en Servicio.

Nº	Preguntas	1	2	3	4	5	6	7
Considere 1 como la menor calificación y 7 como la mayor calificación.								
1.	El médico le pregunta a usted o familiar si desea aceptar o rehusarse a participar de las actividades de docencia en servicio.							
2.	¿El médico u otro profesional de la salud le brindan información clara, completa acerca de la naturaleza del estudio de su diagnóstico?							
3.	¿Considera que la participación de estudiantes de carreras de salud, contribuye durante su atención médica?							
4.	Qué el espacio o servicio médico donde está recibiendo la atención médica, respecto a su aforo o tamaño, es suficiente.							
5.	Que la confidencialidad de la información de su atención médica, está garantizada.							
6.	Durante su atención médica logra identificar o diferenciar entre el medico turno asignado para su atención y los estudiantes de ciencias de la salud.							
7.	El equipo de salud (enfermera/auxiliar de enfermería, etc.) le presta atención y tiempo necesario para responder sus interrogantes respecto a su atención médica.							
8.	Que el médico le realice un examen físico completo y minucioso por el problema de salud que motiva su atención.							

